MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
RECIBIDO
29 JUN 2023
Direccion Financiera UDAF
04:31

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Oficio UDAI-169-2023/JGR/lasm

Guatemala, 29 de junio de 2023

Señor Ministro

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de NAI-008-2023, los auditores designados realizaron Auditoría Financiera al Departamento de Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CAI 00008 en el cual se detalla el trabajo realizado.

Así mismo, en el oficio UDAI-170-2023/JGR/lasm de fecha 29 de junio de 2023 se traslada la Guía 3 "Consenso de recomendaciones" para darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas.

Atentamente,

Lic. Julio García Ruano
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

DESPACHO VICEMINISTERIAL ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
29 JUN 2023
HORA: 9:24 FIRMA:

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 JUN 2023
NOMBRE:
HORA: 9:26am FOLIOS: 14

Cc.
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez- viceministro Administrativo Financiero
Lic. José Alfonso Castellanos Arias -Unidad de Administración Financiera -UDAF-

Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Del 01 de Enero de 2022 al 30 de Abril de 2023
CAI 00008

GUATEMALA, 22 de Junio de 2023

Guatemala, 22 de Junio de 2023

Licenciado:
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2023, emitido con fecha 10-05-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

F. _____
Luz Amparo Solares Mayen
Auditor Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de promover y verificar el cumplimiento de la legislación laboral, así como elaborar e implementar políticas y programas con equidad, relativas al trabajo decente y la previsión social, en beneficio de la población trabajadora y grupos en riesgo de vulnerabilidad laboral.

1.2 VISIÓN

Ser un Ministerio reconocido, fortalecido, competente, transparente y acorde a un mundo cambiante, que se proyecte a la sociedad, sea reconocido y que promueve el trabajo decente, el dialogo social, la cultura de respeto a la legislación laboral, el bienestar de la sociedad y la protección de los grupos vulnerables en el mundo del trabajo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El trabajo realizado, se encuentra fundamentado en el Artículo 22 Auditoría Interna, Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 05 de septiembre de 2012; Artículo 47 Auditoría Interna, Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019; Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Manual de procedimientos de Auditoría Interna aprobado con Acuerdo Ministerial No. 423-2022. Así como en los nombramientos que en el futuro se emitan para conformación de comisiones de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nombramiento(s)
No. 008-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la eficacia y efectividad en el control, registro, clasificación y ejecución presupuestaria, a través de la verificación de las principales funciones de conformidad con las regulaciones aplicables a cargo de la Unidad de Administración Financiera, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar si las modificaciones presupuestarias se han efectuado conforme al procedimiento establecido, y si estas se encuentran debidamente autorizadas y documentadas.
- Verificar que la ejecución presupuestaria con relación a los ingresos y egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se haya ejecutado de forma adecuada de acuerdo con normativa vigente para el efecto.
- Evaluar el control interno del Departamento de Presupuesto de acuerdo con sus funciones en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración Financiera -UDAF.
- Verificar el cumplimiento de la presentación de informes mensuales al Despacho Ministerial, donde se establece la situación presupuestaria, así mismo las recomendaciones técnicas y legales a ejecutarse.
- Establecer si el Departamento de Presupuesto determina costo beneficio de los departamentos y unidades que integran el Ministerio.

5. ALCANCE

De conformidad con el nombramiento de Auditoría Interna número NAI-0008-2023, CAI:0008, se practicó Auditoria Financiera al Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, para evaluar la ejecución presupuestaria con relación a los ingresos y egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Departamento de Presupuesto	116	NO		116

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se realizaron procedimientos de evaluación de control interno por medio de muestreo no estadístico, revisando las modificaciones presupuestarias: Intra-Institucionales (INTRA1) y (INTRA2), así como las Modificaciones Externas (INTER) del año 2022 y el primer cuatrimestre del año 2023 y la documentación legal que respalda cada modificación presupuestaria durante el período auditado.

Se verificó el cumplimiento de las funciones del Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, que establece el Manual de Organización y Funciones.

Se evaluó la ejecución presupuestaria de las unidades y departamentos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Departamento de Presupuesto

Riesgo materializado

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SIN JEFE

En el proceso de revisión y evaluación de funciones y actividades en el Departamento de Presupuesto, se determinó que de acuerdo con la estructura orgánica de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- el Departamento de Presupuesto no cuenta con jefe del departamento de presupuesto nombrado, así también no cuenta con la "...Sección de Formulación, Programación y control de la Ejecución y la Sección de Evaluación y Seguimiento de la ejecución Financiera...", lo cual limita, el funcionamiento en el cumplimiento de las funciones que debe realizar dicho departamento.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se vulneran las normativas siguientes:

Acuerdo No. A-028-2021 que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINASIG- 4.1.4. Administración del Personal "...Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a la entidad, para que el sistema de administración de personal con relación laboral se defina y ajuste en función de los

objetivos institucionales para alcanzar la eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones. La máxima autoridad, de conformidad con leyes, reglamentos y pactos colectivos de condiciones de trabajo, debe considerar lo siguiente: f) Planificación de la Promoción y Sucesión de los Servidores Públicos La máxima autoridad debe establecer políticas de promoción y sucesión de los servidores públicos. La promoción debe basarse en la evaluación de desempeño y desarrollo de competencias. La máxima autoridad y equipo de dirección deben administrar la sucesión de los puestos o cargos claves de la entidad..."

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Administración de Personal: "...Observar los puestos y cargos conforme las disposiciones legales y el manual de puestos y cargos debidamente aprobado y actualizado, delegar autoridad de acuerdo a lo dispuesto legalmente, para que todos los servidores asuman la responsabilidad y tome las decisiones que correspondan según sus funciones, las competencias de los servidores deben estar claramente definidas en el manual de puestos y funciones, así mismo el establecimiento de planes de capacitación para fortalecer las competencias de los servidores, los procesos de selección, contratación de los servidores debe realizarse conforme la normativa aplicable y conforme los procedimientos establecidos en los manuales que debe tener cada área si estos no existiesen deben ser creados y trasladarlos a las instancias correspondientes para su autorización y aprobación, para realizar las contrataciones de acuerdo a las necesidades requeridas con las mejores selecciones del recurso humano, definir las acciones para la implementación de evaluación de desempeño de forma anual, diseño de un plan de capacitación y motivación al recurso humano así como la promoción de puestos..."

Acuerdo Ministerial 28-2018 de fecha 17 de enero de 2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Unidad de Administración Financiera - UDAF- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, A.3 Departamento de Presupuesto y A.3.1 Sección de Formulación, Programación y control de la Ejecución y A.3.2 Sección de Evaluación y Seguimiento de la ejecución Financiera.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación presentada no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que la Resolución No. D-2022-422 de la Oficina Nacional de Servicio Civil - ONSEC-, donde se crea dicho puesto fue aprobada el 12 de diciembre de 2022 y a la fecha de esta auditoría no se a nombrado al Jefe del Departamento de Presupuesto, asimismo la Sección de Formulación, Programación y control de la Ejecución, y la Sección de Evaluación y Seguimiento de la ejecución Financiera no se encuentran funcionando como lo establece el manual.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio PTO-UDAF 365-2023 /JC/ea, de fecha 12 de junio de 2023, el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio CAI-00008-2023-3, de fecha 02 de junio de 2023, presentó pruebas de descargo en donde literalmente manifiesta: "...DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SIN JEFE: Con relación a esta deficiencia se informa que en el año 2022 se hicieron las gestiones para la creación del puesto de la Jefatura del Departamento de Presupuesto, y que según Resolución No. D-2022-422 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC, fue aprobado dicho puesto. (se adjunta Resolución)..."

Responsables del área

JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- realice las gestiones necesarias ante las dependencias correspondientes, para que se nombre al Jefe de Presupuesto. Debiendo en un plazo no mayor de 30 días hábiles, presentar y documentar a la Unidad de Auditoría Interna, las acciones realizadas en la recomendación citada.	16/06/2023

2. Departamento de Presupuesto

Riesgo materializado

MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DESACTUALIZADO

Durante la revisión de funciones del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, sé estableció que no existe un Manual Actualizado y específico para el Departamento, toda vez que el que están utilizado corresponde a la Unidad de Administración Financiera - UDAF-, el cual fue realizado en noviembre de 2017, lo cual limita el que hacer de las funciones del Departamento tales como: reducir la duplicidad de funciones, evitar la implantación de procedimientos incorrectos, presentar de manera clara y concisa el trabajo a realizar.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se vulneran las normativas siguientes:

Acuerdo No. A-028-2021 que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINASIG- 4.1. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza El Entorno de Control y Gobernanza. está conformado por el conjunto de normas, procesos y estructuras organizacionales que constituyen los fundamentos sobre los que se debe desarrollar el control interno en todos los niveles de la entidad.

La máxima autoridad de la entidad deberá impulsar la buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno, incorporándolas en las declaraciones de misión y visión institucionales, así como en planes estratégicos institucionales, diseño de manuales de políticas y procedimientos y otras guías que regulen el comportamiento de los servidores públicos.

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Administración de Personal: "...Observar los puestos y cargos conforme las disposiciones legales y el manual de puestos y cargos debidamente aprobado y actualizado, delegar autoridad de acuerdo a lo dispuesto legalmente, para que todos los servidores asuman la responsabilidad y tome las decisiones que correspondan según sus funciones, las competencias de los servidores deben estar claramente definidas en el manual de puestos y funciones, así mismo el establecimiento de planes de capacitación para fortalecer las competencias de los servidores, los procesos de selección, contratación de los servidores debe realizarse conforme la normativa aplicable y conforme los procedimientos establecidos en los manuales que debe tener cada área si estos no existiesen deben ser creados y trasladarlos a las instancias correspondientes para su autorización y aprobación, para realizar las contrataciones de acuerdo a las necesidades requeridas con las mejores selecciones del recurso humano, definir las acciones para la implementación de evaluación de desempeño de forma anual, diseño de un plan de capacitación y motivación al recurso humano así como la promoción de puestos..."

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación presentada no desvanecen la deficiencia, toda vez que existe un Reglamento Orgánico Interno aprobado Acuerdo Gubernativo Número 215-2012 de fecha 5 de septiembre de 2012.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio PTO-UDAF 365-2023 /JC/ea, de fecha 12 de junio de 2023, el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio CAI-00008-2023-3, de fecha 02 de junio de 2023, presentó pruebas de descargo en donde literalmente manifiesta: "...MANUAL DE PUESTO Y FUNCIONES DESACTUALIZADO: Respecto a este punto se informa que, para poder actualizar el Manual de puesto y funciones del Departamento de Presupuesto, primero debe modificarse Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ya que este es la base para desarrollar una actualización del Manual de Puestos y Funciones de dicho departamento..."

Responsables del área

JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- coordine con la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de hacer las gestiones necesarias para la actualización del Manual de Organización y Funciones, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- que contiene el Departamento de Presupuesto. Debiendo en un plazo no mayor de 30 días hábiles, presentar y documentar a la Unidad de Auditoría Interna, las acciones realizadas en la recomendación citada.	16/06/2023

3. Departamento de Presupuesto

Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Al realizar la auditoría al Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- se determinó que el manual de Organización y Funciones establece la descripción de funciones en las que se encuentra:

- Rendir información actualizada en forma mensual al Despacho Ministerial, sobre la situación presupuestaria del Ministerio, presentando las recomendaciones a ejecutarse técnica y legalmente, así como las acciones correctivas que deben implementarse a efecto de evitar problemas y crisis de índole presupuestaria y financiera.
- Determinar el rendimiento costo beneficio de los departamentos y unidades que integran el Ministerio.

Basados en las funciones descritas anteriormente el equipo de auditoría solicitó la información de dichos informes según el Manual a la Unidad de Administración Financiera - UDAF- por medio de oficio CAI-00008-2023-1, en respuesta se recibieron informes de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2022 dirigidos al Viceministerio Administrativo Financiero, los mismos no se presentan de forma mensual al Despacho Ministerial, asimismo carecen de recomendaciones técnicas, legales y correctivas como lo establece las funciones, en el informe de ejecución presupuestaria a septiembre de 2022 la Dirección de Recreación de los Trabajadores del Estado reflejaba un ejecución del 27.4%, Servicios de Autorización de Trabajo a Extranjeros 29.3% siendo los más bajos al mes de septiembre 2022.

El Departamento de presupuesto no determina el rendimiento costo beneficio de los departamentos y unidades que integra el Ministerio según el Manual de Organización y Funciones.

Así también la Unidad de Administración Financiera -UDAF- fue consultada por medio de cuestionario de control interno sobre información de la ejecución presupuestaria a lo que respondieron que sí se traslada, pero de una forma verbal.

Por todo lo anterior se vulnera lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 28-2018 de fecha 17 de enero de 2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Unidad de Administración Financiera - UDAF- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, A.3 Departamento de Presupuesto "...Rendir información actualizada en forma mensual al Despacho Ministerial, sobre la situación presupuestaria del Ministerio, presentando las recomendaciones a ejecutarse técnica y legalmente, así como las acciones correctivas que deben implementarse a efecto de evitar problemas y crisis de índole presupuestaria y financiera..." A.3.2 Sección de Evaluación y Seguimiento de la ejecución Financiera. ¿¿Determinar el rendimiento costo beneficio de los departamentos y unidades que integran el Ministerio...".

Acuerdo No. A-028-2021 que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINASIG- 4.3. Normas Relativas de la Actividades de Control, 4.3.3. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, a) Función Normativa "...La máxima autoridad debe de contar con normas, políticas y procedimientos para realizar una adecuada elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, cumpliendo con la ley y los lineamientos establecidos por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, Por lo que se debe cumplir con:

- Definir las estrategias, políticas, procedimientos, objetivos y metas institucionales, para la preparación del anteproyecto de presupuesto.

- Emitir políticas y procedimientos de control, que permitan a la entidad alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual...".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación presentadas no desvanecen la deficiencia toda vez que los informes que menciona la deficiencia no se realizan de una forma mensual como lo establece el Manual de Organización y Funciones, asimismo se indica que el responsable de determinar el costo beneficio en función de su programación financiera es el centro de costos, pero el Manual de Puestos y Funciones establece que es el Departamento de Presupuesto en la Sección de Evaluación y Seguimiento de la ejecución Financiera quien efectúa esta función.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio PTO-UDAF 365-2023 /JC/ea, de fecha 12 de junio de 2023, el director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio CAI-00008-2023-3, de fecha 02 de junio de 2023, presentó pruebas de descargo en donde literalmente manifiesta: "...INCUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES: Que se estará realizando de forma mensualizada la rendición de la situación presupuestaria a las Autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aunque cabe indicar que de forma mensual se tienen reuniones con los directores o bien con los encargados de centros de costo para dar el seguimiento correspondiente a la ejecución presupuestaria. Con relación al costo beneficio como se indicó en la información envida a la Unidad de Auditoría Interna por medio de oficio 289-2023 JC/LP punto 10, es el centro de costo el responsable de determinar el costo beneficio en función de su programación financiera y física con base a la programación de sus actividades que conllevan a la ejecución presupuestaria, tomando en consideración que actualmente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, trabaja bajo la modalidad Presupuesto por resultados..."

Responsables del área

JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- gire instrucciones para que se realicen las funciones, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones o en su defecto, coordinar con la Dirección de Recursos Humanos la actualización de dicho manual. Debiendo en un plazo no mayor de 30 días hábiles, presentar y documentar a la Unidad de Auditoría Interna, las acciones realizadas en la recomendación citada.	16/06/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La responsabilidad del equipo de auditoría fue efectuar la auditoría de forma objetiva. Las autoridades de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, son responsables de preparar y presentar la información y documentación dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento, se realizaron verificaciones de las modificaciones presupuestarias, evaluación de la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las funciones del Departamento de Presupuesto, dando como resultado 3 deficiencias:

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SIN JEFE

MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DESACTUALIZADO

INCUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

F. _____
Luz Amparo Solares Mayen
Auditor Coordinador

ANEXO

No existen